



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 60/14

Exp. 7512/14

CG/mgb.

Montevideo, 11 de diciembre de 2014.

SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:

Para su conocimiento y difusión, se adjunta Circular N° 18/2013, 2do. Complemento del Consejo Directivo Central de fecha 11/11/14, Resolución N° 43, Acta N° 93, referente a disponer que el grado mínimo del Escalafón "D" Especializado pase a ser el 2, en base a los fundamentos que constan en el Considerado II) del presente acto administrativo.

Atentamente,

Mercedes Velázquez Medeiros

Departamento

De Administración Documental



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 18/2013 **2do. Complemento**

Por la presente Circular N° 18/2013, 2do. Complemento, se comunica la Resolución N°43 del Acta N° 93 de fecha 11 de noviembre de 2014, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N° 64, Acta N° 105 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Consejo Directivo Central, comunicada mediante la Circular N° 18/2013, 1er. Complemento.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso que los grados mínimos de los Escalafones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" pasarán a ser los siguientes : 10, 5, 2, 1, 1 y 1, respectivamente.

II) Que la Comisión de Perfiles creada por Resolución N° 31 , Acta N° 69 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Consejo Directivo Central, eleva una propuesta de complemento de la Resolución citada en el VISTO, referente a ajustar el grado mínimo del Escalafón "D" Especializado del Ente.

CONSIDERANDO: I) Que la propuesta consiste en que el grado mínimo del Escalafón "D" pase a ser el 2.

II) Que la misma se fundamenta en los requisitos de formación educativa exigidos para el ingreso a los Escalafones "C" y "D"; en la igualdad del grado mínimo en los Escalafones "C" y "D" preceptuada en el Art. 27 de la Ley N° 16.170 y en que el Consejo Directivo Central dispuso, por la Resolución citada en el VISTO, que el grado mínimo del Escalafón "C" pase a ser el 2.

III) Que la modificación propuesta complementa lo dispuesto en la reestructura escalafonaria 2007 (Resolución N° 1, Acta N° 72 del 4 de diciembre de 2007), así como lo establecido en la Resolución N° 64, Acta N° 105 de fecha 11 de diciembre de 2013.

IV) Que se entiende pertinente aprobar la presente propuesta.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Disponer que el grado mínimo del Escalafón "D" Especializado pase a ser el 2, en base a la fundamentación que consta en el Considerando II) del presente acto administrativo.

/Firmado:/ Insp. Prof. Javier Landoni, Presidente a.i

Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central



**Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General**

Trans./lb *eu*